

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 545183184001-2022-00247-00
Demandante: Sharon Daniela Pineda Fuentes
Presunto Desap.: Hugo Pineda Loaiza
Proceso: Muerte presunta por desaparecimiento

Se procede al rechazo de la demanda de la referencia por competencia territorial.

CONSIDERACIONES:

La competencia territorial establecida en el Art. 28 numeral 13, b) establece:

*“En los procesos de jurisdicción voluntaria la competencia se determinará así:
... b) En los de declaración de ausencia o de muerte por desaparecimiento de una persona conocerá el juez del último domicilio que el ausente o el desaparecido haya tenido en el territorio nacional...”*

Mediante providencia calendada el 16 de diciembre del año en curso, se inadmitió la demanda, entre otros aspectos, para que determinara el ultimo domicilio del señor Hugo Pineda Loaiza, informando la apoderada que su lugar de domicilio fue lote No. 8 Manzana H Urb. Villa Juliana de Armenia, ciudad de donde desapareció.

Toda vez que el ultimo domicilio del presunto desaparecido señor Hugo Pineda Loaiza fue la ciudad de Armenia, al tenor de la normativa transcrita, este juzgado carece de competencia para conocer del asunto, correspondiéndole asumir su conocimiento al Juzgado de Familia de Armenia, circunstancia por la cual se procederá a rechazar la presente demanda y remitirla a la Oficina de reparto de la ciudad de Armenia, para que esa asignada al juzgado de familia de dicha ciudad, conforme a lo dispuesto el inciso 2 del numeral 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor HUGO PINEDA LOAIZA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Remitir las presentes diligencias a la Oficina de reparto de la ciudad de Armenia, para lo de su cargo.

Notifíquese

El Juez,

PEDRO ORTIZ SANTOS



Firmado Por:

Pedro Ortiz Santos

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad86a701cc9b95430feb19ec500fa3fe33ec8ac041461c066b412a2aa6fa1c0**

Documento generado en 29/12/2022 12:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>